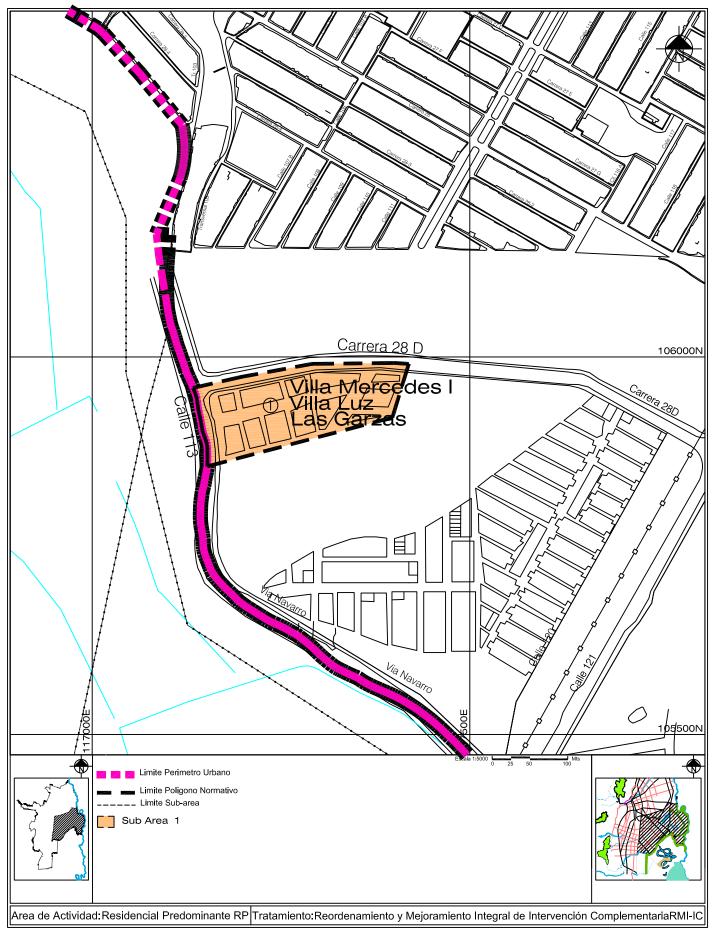
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA NORMATIVA URBANA

Pieza de la Ciudad Oriental	Código del Polígono Normativo: PCO-PN-130-RMI-IC		
Comuna (s): 21 Area del Poligono Normativo (ha): 2,51			
Barrio(s): Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas(2194)		Hoja	1

SUB-AREAS DE MANEJO DEL POLIGONO NORMATIVO



^{*}La delimitacion de este Poligono Normativo 130, presenta un Ajuste y Precision Cartografica tanto de sus Limites como de las Subareas

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA NORMATIVA URBANA

Pieza Urbana:	Ciudad Oriental	Código del Polígono Normativo:	PCO-PN-130 RMI-IC
Comuna (s):	21	Area del Polígono Normativo (ha):	1,79
Barrio (s):	Villamercedes I -	Villa Luz - Las Garzas (2194)	Hoja 2/2

I. NORMAS GENERALES SOBRE USOS

1.1. AREA DE ACTIVIDAD

* Area de Actividad Residencial Predominante. (Artículo .258)

Originada en desarrollos planeados con áreas delimitadas para comercio y servicios iguales o inferiores al 30% del área bruta del sector normativo, siempre y cuando estén localizadas en ejes viales, manzanas comerciales o centros cívicos y comerciales. Las áreas de actividad residencial predominante permiten únicamente en el primer piso de la edificación, usos clasificados como actividad económica limitada, en un área menor a 60 M² de la edificación. En urbanizaciones originadas en la modalidad de loteo individual, en agrupaciones de vivienda de interés social o en desarrollos sujetos a procesos de reordenamiento y mejoramiento se permiten usos de comercio y servicios de escala barrial; y vivienda con actividad económica (vivienda productiva) del tipo microempresas siempre y cuando no generen impacto negativo.

1.2. **USOS**

Uso principal de este Polígono Normativo es el Residencial (vivienda). Se permite la presencia limitada de usos de Servicios Equipamientos y Comercio, para lo cual se delimitan y fijan las siguientes criterios:

- * En el Polígono Normativo, se permiten los usos correspondientes a la Columna Area de Actividad "RESIDENCIAL PREDOMINANTE" de la "Matriz de Clasificación y Jerarquización de Usos" y de la "Matriz desagregada de Usos del Suelo".
- * Frente a la Vía Arteria Secundaria Carrera 28D, se permiten los usos correspondientes a la columna "RESIDENCIAL PREDOMINANTE FRENTE A VIAS ARTERIAS SECUNDARIAS O COLECTORAS" de la "Matriz de Clasificación y Jerarquizaciór de Usos" y de la "Matriz desagregada de Usos del Suelo", excepto la División 50 y los códigos: 5151, 5512, 5519. Los siguientes Códigos se permiten como usos pero se les define condiciones de tamaño predial: Grupos 851, 852, 853 y el Código 9191, la condición P8.

II. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE URBANIZACION

2.1. TRATAMIENTO Y SUBAREAS DE MANEJO

- * Tratamiento: Reordenamiento y Mejoramiento Integral de Intervención Complementaria (Arts. 305, 307 y 308). Este tratamiento comprende Sectores y Barrios enunciados en el encabezado, cuyo proceso de urbanización es incompleto desde el punto de vista de su disponibilidad de espacio público y equipamiento colectivo e inadecuado en cuanto a su organización espacial ya que esta ocupando zona de alto riesgo y franjas de protección de quebradas. Se busca completar estas deficiencias mediante la continuidad de procesos de reordenamientoy reequipamiento. Cualquier transformación global de orden urbanístico, arquitectónico o de usos debe adelantarse por medio de Planes y Programas de Mejoramiento Integral. Este Polígono Normativo presenta una (1) Subárea de Manejo del Tratamiento:
- * Subárea 1: Asentamiento en proceso de consolidación y Edificada por el Sistema de No Agrupación en Loteo Individual. Se debe consolidar mediante los mismos sistemas de urbanización y edificación para V.I.S. y No VIS, posibilitandosu densificación mediante el aumento de su altura a tres (3) pisos. Estos aprovechamientos aplican a predios que hayan surtido el proceso de regularización urbanística.

2.2. APROVECHAMIENTOS (1)

VARIABLES	CON PLAN PARCIAL (2)	SIN PLAN PARCIAL SUB-AREA 1 NO AGRUPACION (**)					
					Unifamiliar	Bifamiliar	Mixto
					INDICE MAX. DE OCUPACION (I.O)	0,24	0,80
		INDICE MAX. DE CONSTRUC. (I.C)	1,20	1,60	2,40	2,40	
ALTURA MAX. PERMITIDA (PISOS)	*	2	3	3			
ALTURA MIN.PERMITIDA (PISOS)	*						
FRENTE LOTE MINIMO (ML)	*	6	7	12			
AREA LOTE MINIMO (M2)	2,0 Ha.	72	105	252			
AISLAMIENTOS LATERALES	*						
AISLAMIENTOS POSTERIORES	*	Del 1o al 2o. piso = No Exigible Del 2o al 3er piso = 3,00 ml. Desde el tercer piso		sde el tercer piso			

^{(1).-} Los aprovechamientos determinados en esta ficha aplican para V.I.S, no V.I.S y otros usos

(2).- Sobre Area Neta (A.N.); (3).- Sobre Area Util (A.U.); (*) Serán definidas por Plan Parcial o Programa de Reordenamiento.(**)
_oteo Individual.

2.3. GENERADOR O RECEPTOR DE COMPENSACIONES

* Este Polígono no es generador ni receptor de compensaciones por derechos de construcción y desarrollo. (Art. 281 P.O.T.)

III. NORMAS GENERALES PARA LA EDIFICACION

3.1. ALTURAS

* No se permitirá incrementar alturas por liberación de espacio público. (Art. 389 parág.3)

3.2. AISLAMIENTOS FRENTE A LINDEROS

* Se permitirá la ocupación del aislamiento posterior en el primer y segundo piso en el sistema de loteo individual. En este evento, la edificación deberá mantener el aislamiento posterior exigido a nivel del tercer piso, cubriendo el aislamiento con teja en pendiente normal, que imposibilite su utilización como terraza o para una futura construcción.